



Ing. Fernando Chrtez Michel
Tre SECCION TIC
TEFE SECCION TIC
Tribunal Electora Optal. Tarija

Corresponde al Proveído POA E P.S.B. Nº 038/2021

PROVEÍDO POA-E No. 038/2021 DE DECLARATORIA DESIERTA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 12, el Estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Artículo 31.- de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral y que, Sala Plena se constituye en la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Artículo 37.-, numerales 1 y 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, entre las atribuciones administrativas de los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, se encuentra la de Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley N° 018.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados, a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Qué, el Decreto Supremo Nº 0181 – **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** establece que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se establece la "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA; en entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables".

Qué, mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, resuelve en su Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Jefe de la Sección Administrativa y Financiera como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA**.

Qué, el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS, DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021, aprobado con RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 417/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 en el marco de la Ley N° 1353 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021; establece en su Artículo 13.- Responsable del Proceso de Contratación Directa) establece que el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD en el Tribunal Electoral Departamental el Jefe Administrativo y Financiero.

Que, en fecha 23 de febrero de 2021 mediante FORMULARIO FUC: POAE – TIC N° 09/2021 la Ing. Mayerling Sejas Rivero con la aprobación del Ing. Fernando Erick Cortez Michel – JEFE SECCIÓN TIC solicita iniciar el proceso de contratación: PROVISIÓN DE REFRIGERIO, en la modalidad de Contratación Directa; mediante HOJA DE RUTA – CONTRATACIONES DIRECTAS PC – CD N° 118, siendo que se ha cumplido con las actividades previas en fecha 23 de febrero, se ha resuelto AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN a tiempo de instruir al área de contrataciones coordinar con el área de SIFDE la Publicación de la INVITACIÓN del proceso de contratación en la Página Web del TED Tarija.

D





Corresponde al Proveido POA E P.S.B. Nº 038/2021

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº TED-T/RPCD/CD-CC Nº 010/2021** se designa a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de contratación: **PROVISIÓN DE REFRIGERIO**, quedando conformada por los servidores públicos: *Ing. Mayerling Sejas Rivero y la Lic. Reyna Ma. A. Guerra Echenique*.

Que, la Comisión de Calificación en fecha 25 de febrero de 2021, emite el **ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN**, luego de haber evaluado y analizado los aspectos técnicos en estricto cumplimiento del Reglamento y los antecedentes del Proceso de contratación: **PROVISIÓN DE REFRIGERIO**, que en la parte de recomendaciones indica:

	LISTADO DE PROPONENTES
ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ALMACÉN DE ANTOJOS (Luis Saavedra)

La Comisión de Evaluación y Calificación, en el marco de sus funciones establecidas en el Artículo 17.- (Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación) previstas en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas, Departamentales Regionales y Municipales 2021 Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 417/2020, RECOMIENDA declarar <u>DESIERTO</u> el PROCESO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE REFRIGERIO (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021), considerando que la propuesta presentada por el único proponente no se ajusta a las especificaciones técnicas del presente proceso, en lo que se refiere a los requisitos del servicio (Cantidad, unidad de medida días, precio total de referencial). En ese sentido tomando en cuenta la urgente necesidad de contar con el servicio, la Comisión de Evaluación y Calificación conforme establece el Artículo 24. (Facultad de Contratación por Invitación Directa), SOLICITA se proceda a la contratación del servicio mediante INVITACIÓN DIRECTA.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Directa - RPCD del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, en uso de las atribuciones y funciones conferidas mediante RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020 de fecha 06 de enero de 2021, y el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN emitido por la Comisión de Calificación del proceso de contratación: PROVISIÓN DE REFRIGERIO a requerimiento de la SECCIÓN TIC del Tribunal Electoral del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación: PROVISIÓN DE REFRIGERIO, en la modalidad de Contratación Directa, considerando que no existen propuestas que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga al Área de Contrataciones del TED Tarija:

Coordinar con el SIFDE la publicación del presente Proveído de DECLARATORIA DESIERTA en la página Web del TED Tarija.

ARTÍCULO CUARTO. - Se encarga a la Unidad Solicitante:

Remitir los antecedentes correspondientes para proceder con la contratación mediante Invitación Directa conforme establece el Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones Directas Elección de

4





Corresponde al Proveido POA E P.S.B. Nº 038/2021

Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021; o en su defecto solicitar la publicación de la siguiente convocatoria según el Artículo 14, inciso j).

Es dada en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Registrese, Comuniquese y Archívese.

Lic. Pavel Sánchez Bejarano Responsable del proceso de Contratación directa – RPCD Tribúnal electoral departamental de Tarija

C.c./Arch. C.c./Proceso

Ing Fernando Cartes Michel

Ing Jefe Sectoral Dala: Fatile

Tribunal Electoral Dala: Fatile